



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO DE SERVICIOS
No. 03 de 2022

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY
CONTRATISTA : ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. Ó NIT : 12.191.087 De Garzón
OBJETO: Actualizar la contabilidad desde el mes de enero a Marzo de 2022 y llevar la contabilidad de marzo a Diciembre de 2022 con la elaboración de informes contables y presupuestales de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY para el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.
PLAZO : 9 meses
VALOR : \$ 11.000.000

Entre los suscritos a saber : **MARLENY MORALES OTERO**, mayor de edad y vecino de Aipe (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 36.167.755 , quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY con Nit 891.180.174-7 , quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ALCIDES BUSTOS BUSTOS** también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 12.191.087 Garzón (Huila), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguientes consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar , b) Que mediante Acta No. 04 de fecha 16 de marzo de 2022 el Consejo Directivo autorizo la contratación del Contador Público para desarrollar el objeto del contrato, c) Que el procedimiento utilizado es la invitación pública de régimen especial cuantía inferior a 20 SMMLV d)Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO : Actualizar la contabilidad de enero a marzo del 2022 y llevar la contabilidad de marzo a diciembre del 2022 con la elaboración de informes contables y presupuestales de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry para el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de nueve (09) meses TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000) pagaderos en dos cuotas iguales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000) en los meses de Junio y noviembre del 2022. En cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación el INSTITUCION EDUCATIVA VALENCIA LA PAZ utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. HONORARIOS para la vigencia fiscal de 2.022 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad 202200006 del 03 de marzo de 2022, que forma parte integral de este instrumento. QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de AIPE y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY DEL MUNICIPIO DE AIPE por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY DEL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA. SEPTIMA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, j) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social y demás documentos establecidos en el manual de contratación de la institución educativa. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de AIPE (Huila), hoy 17 de MARZO del 2022.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.


MARLENY MORALES OTERO
Rectora
C.C. 36.167.755


ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C 12.191.087